

INFORME DE LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES. MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN.

Confederación Hidrográfica del Júcar

Marzo 2014

Confederación Hidrográfica del Júcar



Índice

INFORME DE OBSERVACIONES Y ALEGACIONES

	Página
1	Introducción..... 1
2	Relación de observaciones y alegaciones recibidas..... 3
3	Análisis de las observaciones y alegaciones recibidas 4
3.1	Alegación 1. Entitat de Sanejament d’Aigües (EPSAR) 4
3.2	Alegación 2. NUVIANNA AGROCALIDAD, SL 6
4	Conclusión..... 8

Índice de tablas

	Página
Tabla 1. Relación de observaciones y alegaciones recibidas.....	3
Tabla 2. Alegación de la Entitat de Sanejament d'Aigües	4
Tabla 3. Instalaciones nuevas y modificadas	5
Tabla 4. Relación de instalaciones con riesgo que no figuran en el PATRICOVA.....	6
Tabla 5. Alegación de NUVIANNA AGROCALIDAD, S.L.	6

1 Introducción

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social incluyó entre sus objetivos que el marco para la protección de las aguas debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías. Aunque estos dos importantes fenómenos extremos que se producen con cierta frecuencia en el territorio español no se desarrollan debidamente a lo largo de la citada Directiva, uno de ellos, el de las inundaciones, ha sido objeto de desarrollo específico mediante la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Esta Directiva viene a generar nuevos instrumentos a nivel comunitario para reducir las posibles consecuencias de las inundaciones mediante la gestión del riesgo, apoyada en cartografía de peligrosidad y de riesgo.

La Directiva se ha transpuesto mediante el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y gestión de riesgos de inundación* que tiene como principales objetivos obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones y lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.

En su texto se ha tenido en cuenta la creación de los «Comités de Autoridades Competentes» en las demarcaciones con cuencas intercomunitarias y la normativa existente en materia de Protección Civil, procurando su coordinación con los nuevos planes de gestión del riesgo de inundación. Esta coordinación, que es también un mandato de la Directiva, se extiende a la política hidráulica general de todas las cuencas y a la ordenación territorial y urbanística en lo necesario para hacer efectiva la prevención y protección contempladas en la presente norma.

El real decreto establece una serie de obligaciones fundamentales, la primera correspondiente a la evaluación preliminar del riesgo de inundación fue realizada en la Demarcación Hidrográfica del Júcar y sometida a consulta pública en diciembre de 2010 de acuerdo con el artículo 7 y la disposición transitoria primera del real decreto.

Por otra parte, los artículos 8 y 9 del R.D. 903/2010 establecen la obligación de desarrollar los mapas de peligrosidad y los mapas de riesgo de inundación para cada Área de Riesgo Potencial Significativo identificada en la evaluación preliminar del riesgo de inundación ya realizada, para los escenarios de alta, media y baja probabilidad, correspondientes a las avenidas con periodos de retorno de 10, 100 y 500 años.

Adicionalmente y según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 del R.D. 903/2010 se representa la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía y la zona

de flujo preferente definidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus modificaciones posteriores.

En la Demarcación Hidrográfica del Júcar se han identificado 30 áreas de riesgo potencial significativo de inundación de origen fluvial, en las cuales se han elaborado los mapas de peligrosidad y los mapas de riesgo de inundación que se han sometido al trámite de consulta pública. Para ello, en el BOE nº 241 del 8 de octubre de 2013 se publicó el *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre Consulta Pública de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la Confederación Hidrográfica del Júcar*, por el que se anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos correspondientes a los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de origen fluvial elaborados de acuerdo con los artículos 8 y 9 del citado Real decreto.

Los documentos pudieron ser consultados en formato digital en la página web del organismo de cuenca (<http://www.chj.es>) durante un plazo de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, por lo que el plazo de consulta pública se inició el 9 de octubre de 2013 y finalizó el 8 de enero de 2014.

Una vez finalizado el período de consulta pública y recogidas las observaciones y alegaciones correspondientes, estas han sido analizadas y respondidas motivadamente por el Organismo de cuenca en el presente documento.

2 Relación de observaciones y alegaciones recibidas

Se han recibido un total de dos (2) observaciones y alegaciones sobre la documentación publicada, según se detalla a continuación.

Nº	ALEGANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	TEMAS TRATADOS
1	Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana	20/12/2013	Identificación de instalaciones de saneamiento y rectificación de posibles errores en las áreas afectadas por riesgo de inundación.
2	NUVIANNA AGROCALIDAD, SL	26/12/2013	Alegación a los mapas de peligrosidad y riesgo en parcela para el desarrollo del PLAN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN BENIARBEIG (ALICANTE)

Tabla 1. Relación de observaciones y alegaciones recibidas

3 Análisis de las observaciones y alegaciones recibidas

Analizadas y estudiadas todas las observaciones y alegaciones recibidas, han sido respondidas individualmente, quedando expuesto el tratamiento de cada una de ellas según entidad autora de la aportación y por el mismo orden temporal de su recepción por parte de la CHJ.

Para cada alegación, se ha realizado un resumen de las diferentes cuestiones planteadas que se presenta a continuación.

3.1 Alegación 1. Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR)

ALEGACION 1: ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES	
Fecha de recepción	Forma de envío
20/12/2013	Registro General de Entrada de la CHJ

Tabla 2. Alegación de la Entitat de Sanejament d'Aigües

Cuestión 1. Se han identificado ocho estaciones existentes que, estando ubicadas en una determinada área de inundación, no se han considerado en los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la CHJ.

Se han añadido a los mapas de riesgo cinco de las estaciones a que se hace referencia. Las otras tres estaciones habían sido consideradas, aunque las coordenadas no coincidían con las que se indican en el escrito de la EPSAR, por lo que se han rectificado dichas coordenadas.

Las estaciones identificadas se relacionan en la Tabla 2 adjunta:

Nº	INSTALACIÓN	COORDENADAS DEL ESTUDIO	COORDENADAS MODIFICADAS	OBSERVACIONES
1	EDAR de Alzira-Carcaixet	No incluida inicialmente	X= 717.251 Y=4.332.038	Es afectada por T=100 y T=500.
2	Bombeo de Verger Norte	No incluida inicialmente	X= 758.502 Y=4.306.350	Es afectada por T=500.
3	EDAR Bugarra (Camping Río Turia)	X= 690.768 Y=4.386.355	X= 690.680 Y=4.386.316	Es afectada por T=10, T=100 y T=500
4	EDAR Denia- Verger	No incluida inicialmente	X= 758.127 Y=4.306.298	Es afectada por T=100 y T=500.
5	EDAR Oliva	No incluida inicialmente	X= 751.750 Y=4.312.857	Es afectada por T=10, T=100 y T=500.
6	EDAR Oliva Nova Sector 2D	No incluida inicialmente	X= 755.993 Y=4.308.607	Es afectada por T=10, T=100 y T=500.

Nº	INSTALACIÓN	COORDENADAS DEL ESTUDIO	COORDENADAS MODIFICADAS	OBSERVACIONES
7	EDAR Riba-Roja Sector 13	X= 710.691 Y=4.373.531	X= 710.604 Y=4.373.362	Es afectada por T=100 y T=500.
8	EDAR Teulada (Moraira)	X= 772.222 Y=4.286.796	X= 772.110 Y=4.286.961	Es afectada por T=100 y T=500.

Tabla 3. Instalaciones nuevas y modificadas

Cuestión 2. Se han identificado 26 estaciones existentes que estando en zona de riesgo en los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la CHJ, no lo están en el PATRICOVA.

La Entitat de Sanejament ha elaborado un informe conjunto dada la coincidencia durante un tiempo de la consulta pública de los mapas de peligrosidad y riesgo y de la revisión del Plan de Acción Territorial contra el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).

Las discrepancias existentes se explican porque para la elaboración de los mapas de riesgo, en los que figuran las estaciones depuradoras, se ha empleado la información disponible en las bases de datos de la Confederación Hidrográfica del Júcar y las áreas delimitadas en los mapas de peligrosidad desarrolladas para el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, mientras que en la delimitación de las áreas inundables que se han realizado para la revisión del PATRICOVA se han seguido otros criterios hidrológicos, hidráulicos y geomorfológicos.

Por otra parte la escala de trabajo también es diferente. Por todo ello es lógico que existan discrepancias puntuales, aunque exista en general se encuentran delimitadas las áreas inundables con una gran concordancia.

Para el caso de que existan contradicciones, la propia normativa del PATRICOVA tiene prevista la cartografía a utilizar y en su artículo 16, relativo a estudios de inundabilidad para la concreción del riesgo de inundación indica lo siguiente:

1. El PATRICOVA, al tratarse de un estudio regional realizado en origen a escala 1:50.000, es susceptible de ser concretado, ampliado, e incluso modificado mediante estudios de inundabilidad más precisos que, en todo caso, se realizarán de acuerdo con lo establecido en esta Normativa.
2. Los estudios de inundabilidad para la concreción del riesgo de inundación, realizados a la escala adecuada y elaborados por técnico competente, son imprescindibles para admitir decisiones de planeamiento que se aparten de las determinaciones contenidas en los documentos de carácter vinculante del PATRICOVA. [...]

En este artículo 16, por una parte, se reconocen las limitaciones de la escala de trabajo adoptada, y por otra, se establece la necesidad de realizar estudios a la escala adecuada para la toma de decisiones en materia de planeamiento. Por tanto, se considera que estas discrepancias deben dirimirse, en caso necesario, en los correspondientes estudios de inundabilidad para la concreción del riesgo.

Las 26 instalaciones identificadas en la cartografía de peligrosidad y riesgo que no figuran en el PATRICOVA, se relacionan en la Tabla 4 adjunta:

Nº	INSTALACIÓN	Nº	INSTALACIÓN
1	EDAR de Almassora	14	EDAR de Oliva Nova Sector 2A
2	EDAR de Gandía- La Safor	15	EDAR de Oliva Nova Sector 2C
3	Bombeo de emisarios de Jávea	16	EDAR de Oliva Nova Sector 2D
4	Bombeo de ES Teulada (Moraira)	17	EDAR de Oliva Nova Sector 5
5	EDAR de Buñol- Alborache	18	EDAR de Oliva Nova Sector 6
6	ES Canet de Berenguer	19	EDAR de Pobla de Farnals
7	EDAR de Denia- El Verger	20	EDAR de Quart- Benager
8	EDAR de Loriguilla (Masía del Conde)	21	EDAR de Riba-Roja Sector 13
9	EDAR de Nules- Vilavieja	22	EDAR de Simat de la Valldigna
10	EDAR de Oliva	23	EDAR de Sumacárcer
11	EDAR de Oliva Camping de San Fernando	24	ES Teulada (Moraira)
12	EDAR de Oliva Nova Sector 1	25	EDAR de Verger Norte
13	EDAR de Oliva Nova Sector 2B	26	EDAR de Vila- Real

Tabla 4. Relación de instalaciones con riesgo que no figuran en el PATRICOVA

Cuestión 3. Se ha identificado una instalación mal ubicada en los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la CHJ.

Se ha comprobado que la estación a la que se hace referencia se encontraba desplazada respecto a su correcta ubicación, por lo que se ha procedido a realizar la oportuna corrección. Se trata de la EDAR Oliva (Camping San Fernando), ubicada en las coordenadas UTM ETRS89, huso 30: X = 756.148, Y=4.308.561.

3.2 Alegación 2. NUVIANNA AGROCALIDAD, SL

ALEGACION 2: NUVIANNA AGROCALIDAD, SL	
Fecha de recepción	Forma de envío
26/12/2013	Registro General de Entrada de la CHJ

Tabla 5. Alegación de NUVIANNA AGROCALIDAD, S.L.

Se ha presentado un estudio hidrológico e hidráulico que difiere del presentado en información pública en los caudales considerados en los diferentes escenarios.

En el estudio aportado los caudales de cálculo propuestos para 100 y 500 años son inferiores a los utilizados para la elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo que a su vez son coincidentes con el recientemente redactado Plan director de defensa contra las avenidas en la comarca de la Marina Alta. Asimismo, el estudio aportado en la alegación no tiene en cuenta la zona inundada en la avenida histórica del año 2007, por lo que no se considera procedente su consideración, manteniéndose sin modificaciones la cartografía elaborada.

4 Conclusión

Habiéndose recibido dos informes de observaciones y alegaciones, se han analizado ambos.

Tras el análisis se ha llegado a la conclusión de que en los mapas de riesgo de inundaciones existían algunas imprecisiones en la ubicación de algunas instalaciones de saneamiento, por lo que se ha procedido a realizar las rectificaciones oportunas.

Estimando haber contestado adecuadamente las observaciones y alegaciones, se da por finalizado el trámite de consulta pública de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de origen fluvial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.